

Dictamen 7/2019

Proyecto de Orden Foral “por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra”:

Aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Navarra del 26 de junio de 2019

D. Aitor Etxarte Berezibar

Presidente/Lehendakaria

D. Antonio Iriarte Moncayola

Secretario / Idazkaria

D. Santiago Álvarez Folgueras

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria HERRIKOA

D. Pedro María Baile Torrea

Representantes de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen

D^a. Cristina Bayona Sáez

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria UPNA

D^a. Aurora Bernal Martínez de Soria

Representante de las Universidades / Unibertsitateen ordezkaria. Universidad de Navarra/Nafarroako Unibertsitatea

D. Ander Domblás García

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D^a Ainara González Rubio

Representante de las Asociaciones que trabajan por la igualdad / Berdintasunaren alde lan egiten duten elkarteen ordezkaria.

D. Alfredo Hoyuelos Planillo

Personalidad de reconocido prestigio / Aitortutako ospea duen pertsonalitatea

D. Ignacio M^a Iraizoz Zubeldía

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D. Jorge Lanchas Rivero

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra / Nafarroako Ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria / ANEG-FERE

D^a. Lourdes Larunbe Arretxe

Representante del Personal de Administración y Servicios de los centros Docentes / Ikastetxeetako Administraziooko eta Zerbitzuetako langileen ordezkaria

D. Eduardo Mayor García

Dictamen 7/2019

El Pleno del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2019, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha emitido por unanimidad el siguiente Dictamen sobre el proyecto de "Orden Foral por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra".

Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres / Ikasleen Gurasoen Elkarteen Federazioen ordezkaria. CONCAPA

D. Iosu Mena Sarasola

Representante de Directores y Directoras de centros docentes públicos / Ikastetxe publikoetako zuzendarien ordezkaria

D.ª Carmela Muñoz Ventura

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe Pribatuetako Ikarasleen ordezkaria FETE-UGT.

D. Roberto Pérez Elorza

Representante de la Administración Educativa / Hezkuntza Administrazioaren ordezkaria

D. Josu Repáraz Leiza

Representante de las entidades titulares de centros privados de Navarra- Federación de Ikastolas de Navarra / Nafarroako ikastetxe pribatuetako entitate titularren ordezkaria-Nafarroako Ikastolen Elkartea

D. Mikel Rodríguez Aguirreche

Representante de Directores y Directoras de centros docentes privados concertados / Ikastetxe pribatu itunduetako zuzendarien ordezkaria

D. Benoit Julien Charles Rosso

Representante de las asociaciones Empresariales / Enpresari elkarteen ordezkaria CEN

D.ª Nora Salbotx Alegría

Representante del profesorado de centros públicos / Ikastetxe Publikoetako Irakasleen ordezkaria LAB

D.ª Laura Sanzol Olleta

Representante del profesorado de centros privados / Ikastetxe Pribatuetako Irakasleen ordezkaria FSIE-SEPNA

D. Ignacio Toni Echeverría

Representante de las Personas con discapacidad de Navarra / Nafarroan desgaitasuna duten Pertsonen ordezkaria / CERMIN

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

La orden foral que se propone está enmarcada en la legislación educativa vigente:

- La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, que establece los elementos básicos que permiten unas enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño que respondan adecuadamente a las demandas sociales y económicas favoreciendo un sistema formativo flexible para un aprendizaje a lo largo de la vida, permitiendo el tránsito de la formación al trabajo y viceversa; la evaluación se convierte en un valioso instrumento de seguimiento y de valoración de los resultados obtenidos y de mejora de los procesos que permiten obtenerlos. Por este motivo, resulta imprescindible establecer un procedimiento de evaluación que, además, favorezca conexiones entre los distintos tipos de aprendizajes, facilitando el paso de unos a otros y permitiendo la configuración de vías formativas adaptadas a las necesidades e intereses personales.
- La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en lo que respecta a la referencia de los títulos al catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.
- El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, en cuyo Capítulo VI regula la evaluación de estas enseñanzas.

Procede elaborar la presente orden foral, cuyo objeto es la regulación de la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de ciclos formativos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra.

2 - DESCRIPCIÓN DEL BORRADOR DE ORDEN FORAL

El proyecto de Orden Foral sometido a informe consta de diez capítulos, siete disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales y nueve anexos.

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Capítulo II. Características generales de la evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Artículo 3. Finalidad de la evaluación

Artículo 4. Aspectos generales de la evaluación

Artículo 5. Sistemas de evaluación

Artículo 6. Programaciones didácticas y evaluación

Artículo 7. Atención a la diversidad. Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Artículo 8. Matrícula y número de convocatorias por curso académico

Artículo 9. Convocatorias ordinarias y convocatoria extraordinaria

Capítulo III. Proceso de evaluación

Artículo 10. Equipo docente

Artículo 11. Sesiones de evaluación

Artículo 12. Sesión de evaluación inicial

Artículo 13. Sesión de evaluación parcial

Artículo 14. Sesión de evaluación final

Artículo 15. Temporalización de las sesiones de evaluación final

Artículo 16. Proceso de evaluación en otras vías formativas en que se organicen y desarrollen las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

Capítulo IV. Calificación de los módulos formativos, de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, y del ciclo formativo.

Artículo 17. Calificaciones

Artículo 18. Reclamaciones: aspectos a tener en cuenta

Artículo 19. Mención Honorífica y Matrícula de Honor

Capítulo V. Permanencia, promoción de curso y acceso da la fase de formación prácticas en empresas, estudios y talleres.

Artículo 20. Permanencia y promoción de curso

Artículo 21, Acceso a la fase de formación práctica en empresas; estudios y talleres

Artículo 22. Recuperación de aprendizajes en los ciclos formativos

Capítulo VI. Anulación de matrícula y renuncia a la convocatoria de evaluación.

Artículo 23. Anulación de matrícula

Artículo 24- Renuncia a la convocatoria de evaluación

Capítulo VII. Convalidación, reconocimiento, adaptación, incorporación y exención de módulos formativos. Exención de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres. Reconocimiento de créditos en los ciclos formativos de grado superior.

Artículo 25. Convalidación de módulos. Reconocimiento de módulos

Artículo 26. Adaptación de módulos

Artículo 27. Incorporación de módulos

Artículo 28. Reconocimiento de créditos en ciclos formativos de grado superior

Artículo 29. Exención de módulos formativos

Artículo 30. Exención de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 31. Procedimiento de convalidación, reconocimiento, adaptación, incorporación y exención de módulos formativos, de reconocimiento de créditos

ECTS, de exención de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Capítulo VIII. Documentos de evaluación y certificaciones académicas

Artículo 32. Documentos de evaluación

Artículo 33. El expediente académico personal

Artículo 34. La certificación académica personal

Artículo 35. Las actas de evaluación

Artículo 36. El informe de evaluación individualizado

Artículo 37. Movilidad del alumnado

Capítulo IX. Expedición, registro y efectos de los títulos

Artículo 38. Títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño

Artículo 39. Suplementos Europass al título

Artículo 40. Acceso a otras enseñanzas

Artículo 41. Registro y expedición

Artículo 42. Cumplimentación y custodia de los documentos de evaluación

Capítulo X. Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 43. Concepto

Artículo 44. Objetivos

Artículo 45. Espacios para la realización de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 46. Comisiones para la Formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 47. Convenios de colaboración con las empresas, estudios y talleres

Artículo 48. Relación del alumnado con la empresa, estudio, taller o institución colaboradora

Artículo 49. Calendario para la realización de la Fase de formación práctica en la empresa, estudios y talleres

Artículo 50. Programación de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 51. Seguimiento de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 52. Evaluación de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Artículo 53. Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres en otras vías formativas y en la vía de pruebas libres para la obtención de títulos de técnica o técnico y de técnica superior o técnico superior de artes plásticas y diseño.

Artículo 54. La Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres en

empresas del extranjero.

Artículo 55. Seguimiento de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres en el extranjero.

Artículo 56. Medidas para la evaluación de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres en el extranjero.

Artículo 57. Otros aspectos de la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Disposición Adicional Primera. Equivalencia de los títulos

Disposición Adicional Segunda. Supervisión del proceso de evaluación

Disposición Adicional Tercera. Datos personales del alumnado

Disposición Adicional Cuarta. Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación

Disposición Adicional Quinta. Singularidades

Disposición Adicional Sexta. Adaptación del Reglamento de Convivencia

Disposición Adicional Séptima. Sistema de gestión Educa

Disposición Transitoria Primera. Evaluación en el proceso de transición de los títulos de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

Disposición Transitoria Segunda. Calificación final de los ciclos formativos implantados con arreglo a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo.

Disposición Transitoria Tercera. Evaluación en otras vías formativas de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño y vías para la obtención de títulos de estas enseñanzas.

Disposición Transitoria Cuarta. Desarrollo y evaluación de la Obra Final y del Proyecto Final en los ciclos de grado medio y de grado superior, respectivamente, implantados con arreglo a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de ordenación general del sistema educativo (LOGSE).

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa

Disposición Final Primera. Desarrollo

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor y aplicación de la orden foral.

Anexo 1. Modelo de Expediente académico

Anexo 2. Modelo de Certificación académica oficial

Anexo 3. Modelos de Acta de evaluación final

Anexo 4. Modelo de Informe de evaluación individualizado

Anexo 5. Modelo de Certificación académica parcial

Anexo 6. Programa formativo de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Anexo 7. Informe de Evaluación de la empresa, estudio, taller

Anexo 8. Parte semanal de actividades del alumnado durante la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

Anexo 9. Horas de prácticas realizadas en la Fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres

3. OTRAS CUESTIONES

El proyecto va acompañado de Memoria Económica, Justificativa, Normativa, Organizativa, Informe de consulta pública previa e Informe de impacto de género.

4. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Pleno del Consejo Escolar considera oportuno, conveniente y adecuado el proyecto de Orden Foral, por la que se regula la evaluación, titulación y certificación académica del alumnado de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de la Comunidad Foral de Navarra y, consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 26 de junio de 2019

El Presidente

Aitor Etxarte Berezibar

El Secretario

Antonio Iriarte Moncayola

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA